



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 163 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 19 ABR. 2023

VISTOS:

El Informe 004-2023-DCC-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 20 de marzo de 2023; Informe N° 039-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 17 de marzo del 2023; Informe N° 001-2023-JIBS-MTCMVC/GM/MPJB, de fecha 23 de marzo del 2023; Informe N° 301-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 27 de marzo del 2023; Informe N° 0259-2023-OPP-GM/MPJB, con fecha de recepción 03 de abril del 2023; sobre aprobación de PLAN denominado: "MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN SECTOR MATOGROSO-VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA" y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa(...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Informe 004-2023-DCC-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 20 de marzo de 2023, el Proyectista de la Oficina de Estudios y Proyectos, Ing. Denis Chino Chambilla, remite al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto, el Plan de Mantenimiento: "MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN SECTOR MATOGROSO-VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA", para su evaluación y aprobación;

Que, con Informe N° 039-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 17 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge Elmer Coaquira Quenta, el Plan de Mantenimiento: "MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN SECTOR MATOGROSO-VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA", para su evaluación y aprobación;

Que, a través de Informe N° 001-2023-JIBS-MTCMVC/GM/MPJB, de fecha 23 de marzo del 2023, el Inspector, Ing. Jacinth Ismael Bejarano Silva, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge Elmer Coaquira Quenta, la APROBACIÓN DE PLAN DE MANTENIMIENTO: "MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN SECTOR MATOGROSO-VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA", con el siguiente detalle:

"(...)

➤ **PRESUPUESTO:**

Presupuesto Total del Plan de Mantenimiento: S/. 717,343.47 soles

➤ **OBJETIVO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO:**

Contar con la adecuada circulación vial de la trocha carrozable en Sector Matogroso – Distrito de Locumba – Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna.

➤ **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El periodo de ejecución del Mantenimiento es de sesenta (60) días calendarios.

➤ **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

018 – Canon, Sobrecanon y Regalías.

➤ **UBICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO:**

REGIÓN	: Tacna
PROVINCIA	: Jorge Basadre
DISTRITO	: Locumba
ANEXO	: Cinto
SECTOR	: Valle de Cinto – Matogroso





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 163 - 2023- A/MPJB

➤ **MODALIDAD DE EJECUCIÓN:**

La modalidad de ejecución del Plan de Mantenimiento, es por Administración Directa.

➤ **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN:**

- El Responsable de Actividad tendrá la responsabilidad de llevar un control estricto en el cumplimiento de los plazos, presupuestos y metas programadas para la ejecución del Plan de Mantenimiento.
- Según Directiva N° 028-2022/MPJB, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE"; aprobado mediante Resolución Gerencia Municipal N° 837-2022-A/MPJB, de fecha 15 diciembre de 2022; se ha revisado, por lo cual se concluye.
- En virtud a la evaluación del PLAN DE MANTENIMIENTO: "MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN SECTOR MATOGROSO-VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" se da **APROBACIÓN AL PLAN DE TRABAJO**, por lo cual sírvase a derivar al departamento competente para su trámite correspondiente

(...)"

Que, por Informe N° 301-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 27 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge Elmer Coaquira Quenta, remite al Gerente Municipal, Ing. Emilio Cesar Cordova Flores, la revisión y evaluación del Plan de Mantenimiento de acuerdo a las normas legales vigentes, Directiva para ejecución y Supervisión de obras y demás normas vigentes respecto a obras y proyectos por la modalidad de ejecución presupuestario directo, el mismo que cumple con el objetivo y todas las condiciones de un plan de mantenimiento, por lo tanto en base a la evaluación realizada por las diferentes especialistas, la Oficina de Supervisión de Proyectos determina otorgar la APROBACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN SECTOR MATOGROSO-VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA", por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, siendo el monto de inversión presupuestado de S/. 717,343.47 soles, con un plazo de ejecución de (60) días calendario; y sugiere se derive el plan de trabajo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal y posterior aprobación con acto resolutivo;

Que, según Informe N° 0259-2023-OPP-GM/MPJB, con fecha de recepción 03 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Eco. Mario Ale Cervantes, otorga disponibilidad presupuestal para el Plan de Mantenimiento: "MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN SECTOR MATOGROSO-VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA", de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente Fto	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon sobrecanon, regalías, renta de aduanas y Part.
Genérica	: 2.3 Bienes y Servicios
Monto	: S/. 717,343.47 soles

Asimismo, precisa que la disponibilidad de crédito presupuestario constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y de libre afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, mas no determina la aprobación a lo solicitado, debiendo ser evaluado por las unidades orgánicas correspondientes para continuar con la aprobación definitiva del gasto;

Que, mediante Informe N° 250-2023-OAJ/MPJB, de fecha 17 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes alcanzados y a la normatividad vigente, es de opinión favorable al Plan de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN SECTOR MATOGROSO-VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA", recomendando que el plan de mantenimiento referido, se ejecute dentro del plazo de los sesenta (60) días calendario, bajo responsabilidad funcional del área competente a su ejecución.

Que, la Directiva N° 028-2022-A/MPJB, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 837-2022-GM/MPJB, de fecha 15 de diciembre de 2022, establece las normas, lineamientos técnicos, procedimientos y responsables en la ejecución, supervisión de las actividades de mantenimiento de inversión pública bajo la modalidad de Administración Directa, programados por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, la Contraloría mediante Resolución N° 195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", en su numeral 1 del Artículo 1 señala: "Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios", de igual manera el numeral 3 prescribe: "Es requisito indispensable para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa contar con el expediente técnico debidamente aprobado el mismo que comprenderá básicamente la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 163 - 2023- A/MPJB

Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales y de ejecución de obra. Asimismo, se cuenta con el marco normativo del Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE y su modificatorias, las mismas que son de cumplimiento obligatorio por los responsables de las áreas técnicas que formulen expedientes técnicos;

Que, siendo el principio de Anualidad presupuestaria, del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura;

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en “principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana”;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Mantenimiento denominado: “MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN SECTOR MATOGROSO-VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA”, con un presupuesto total de S/. 717,343.47 soles, y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, en la modalidad de ejecución por administración directa, según el plan de mantenimiento y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente Fto	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon sobrecanon, regalías, renta de aduanas y Part.
Genérica	: 2.3 Bienes y Servicios
Monto	: S/. 717,343.47 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del Plan de Mantenimiento denominado: “MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN SECTOR MATOGROSO-VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA”, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, y a las demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al encargado del plan de mantenimiento, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Cc.
- ARCHIVO
- GM
- OAJ
- OEP
- OSP
- OPP
- SGIH
- Interesado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

ALCALDIA

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE